

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171101005P01595**

**Factura No.: 002-005-000006194**

**NOTARIA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ENFOQUE & GESTIÓN CONSULTORES E&GC CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ARIAS BURNEO RUTH PATRICIA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 3 Copias**

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy ocho de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, NOTARIA QUINTA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía ENFOQUE & GESTIÓN CONSULTORES E&GC CIA.LTDA., la señora RUTH PATRICIA ARIAS BURNEO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora LENNY JANINA DIAZ ESCOBAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora ROSA MAGALY CUMBICOS CALVA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín

y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora LUCIA NATALI ALBAN VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ORLANDO FELIPE CADME SOLANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor CARLOS EDUARDO PIEDRA SUAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor TROTSKY LEONIDAS GUERRERO OCHOA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor EDIZON LEONARDO URDIALES QUEZADA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos;

la señorita LUZ MARGARITA ESPINOZA TORRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor DALTON EUCLIDES SARANGO GUAMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, en caso de controversia fija su domicilio en las Calles Clarín y el Siglo, sector las Pitas a trescientos metros de la iglesia Cristo Rey, de esta ciudad de LOJA, teléfono número (072616104), correo electrónico enfoqueygestionc@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que proceden a celebrarla, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ARIAS BURNEO RUTH PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
DIAZ ESCOBAR LENNY JANINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	LOJA	
CUMBICOS CALVA ROSA MAGALY	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
ALBAN VALLEJO LUCIA NATALI	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
CADME SOLANO ORLANDO FELIPE	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
PIEDRA SUAREZ CARLOS EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

GUERRERO OCHOA TROTSKY LEONIDAS	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
URDIALES QUEZADA EDIZON LEONARDO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
ESPINOZA TORRES LUZ MARGARITA	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
SARANGO GUAMAN DALTON EUCLIDES	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ENFOQUE & GESTIÓN CONSULTORES E&GC CIA.LTDA..

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

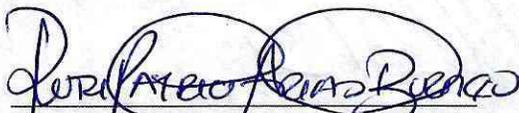
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARIAS BURNEO RUTH PATRICIA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
DIAZ ESCOBAR LENNY JANINA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
CUMBICOS CALVA ROSA MAGALY	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
ALBAN VALLEJO LUCIA NATALI	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
CADME SOLANO ORLANDO FELIPE	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
PIEDRA SUAREZ CARLOS EDUARDO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
GUERRERO OCHOA TROTSKY LEONIDAS	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
URDIALES QUEZADA EDIZON LEONARDO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
ESPINOZA TORRES LUZ MARGARITA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
SARANGO GUAMAN DALTON EUCLIDES	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**• Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALBAN VALLEJO LUCIA NATALI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIAS BURNEO RUTH PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ARIAS BURNEO RUTH PATRICIA

CEDULA: 1103989974

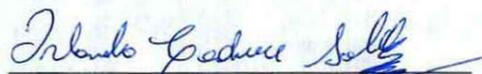


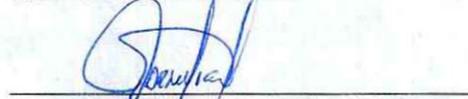
DIAZ ESCOBAR LENNY JANINA

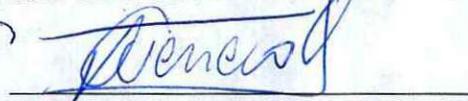
CEDULA: 1103518542

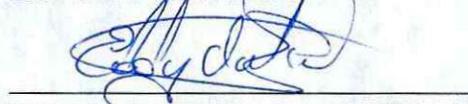
  
CUMBICOS CALVA ROSA MAGALY  
CEDULA: 1104226806

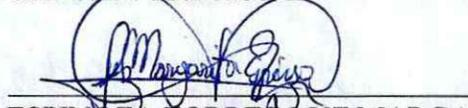
  
ALBAN VALLEJO LUCIA NATALI  
CEDULA: 1103996490

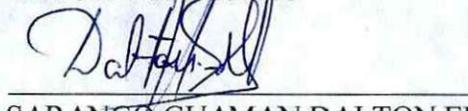
  
CADME SOLANO ORLANDO FELIPE  
CEDULA: 1102952619

  
PIEDRA SUAREZ CARLOS EDUARDO  
CEDULA: 1103874010

  
GUERRERO OCHOA TROTSKY LEONIDAS  
CEDULA: 1103323679

  
URDIALES QUEZADA EDIZON LEONARDO  
CEDULA: 1102828892

  
ESPINOZA TORRES LUZ MARGARITA  
CEDULA: 1103867535

  
SARANGO GUAMAN DALTON EUCLIDES  
CEDULA: 1103756530

Firma Notario(a) Público(a):



Rodrin Palacios

Firmado digitalmente por Rodrin Palacios  
Fecha: 2017.05.08 18:30:01 -05'00'

DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO  
Identificacion: 1102748538

Dr. Rodrin Palacios S.  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTON LOJA

